SENAVE

Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas

RESOLUCIÓN Nº 163.-

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 619/12 – *"POR LA CUAL SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES COMERCIALES (RNCC) Y SE OTORGA EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE LA VARIEDAD DE POROTO (Vigna unguiculata (L.)) "TUC 510""*, **DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2012".**

Asunción, 20 de agosto de 2.012.-

VISTO: La Resolución Nº 619/12 de fecha 21 de junio de 2012 y la Ley Nº 2.459/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*", y;

CONSIDERANDO: **Que,** por Resolución Nº 619/12 *"POR LA CUAL SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES COMERCIALES (RNCC) Y SE OTORGA EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE LA VARIEDAD DE POROTO (Vigna unguiculata (L.) "TUC 510""* de fecha 21 de junio de 2012, se considera: *"Que, por Dictamen Nº 09/12 CC de fecha 31 de mayo de 2012, el Comité Técnico Calificador de Cultivares de Maíz (CTCCM) manifiesta que ha revisado, analizado y evaluado todos los documentos que testimonian y avalan las fundamentaciones de Distinguibilidad, Homogeneidad, Estabilidad y las descripciones morfológicas y fenomenológicas de la variedad de poroto".*

Que, por Memorándum DISE Nº 38/12 de fecha 19 de julio de 2012 la Dirección de Semillas solicita rectificar la Resolución Nº 619 *"POR LA CUAL SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES COMERCIALES (RNCC) Y SE OTORGA EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE LA VARIEDAD DE POROTO (Vigna unguiculata (L.) "TUC 510""* de fecha 21 de junio de 2012, en los siguientes términos:

"En el Considerando

Donde dice: "Que, por Dictamen Nº 09/12 CC de fecha 31 de mayo de 2012, el Comité Técnico Calificador de Cultivares de Maíz (CTCCM) manifiesta que ha revisado, analizado y evaluado todos los documentos que testimonian y avalan las fundamentaciones de Distinguibilidad, Homogeneidad, Estabilidad y las descripciones morfológicas y fenomenológicas de la variedad de poroto".

Es copia fiel del original

Abog. MARISA GALEANO
Secretaria General

SENAVE

Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas

RESOLUCIÓN Nº 162.-

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 619/12 – *"POR LA CUAL SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES COMERCIALES (RNCC) Y SE OTORGA EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE LA VARIEDAD DE POROTO (Vigna unguiculata (L.)) "TUC 510""*, **DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2012".**

-2-

Debe decir: "Que, por Dictamen Nº 09/12 CC de fecha 31 de mayo de 2012, el Comité Técnico Calificador de Cultivares de Poroto (CTCCP) manifiesta que ha revisado, analizado y evaluado todos los documentos que testimonian y avalan las fundamentaciones de Distinguibilidad, Homogeneidad, Estabilidad y las descripciones morfológicas y fenomenológicas de la variedad de poroto".

Que, por Dictamen Nº 859/12 la Asesoría Jurídica dictamina que corresponde rectificar la Resolución Nº 619/12 de fecha 21 de junio de 2012, en los términos solicitados por la Dirección de Semillas.

Que, la Ley Nº 2.459/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*", en su Artículo 13º dispone: "*Son atribuciones y funciones del Presidente:... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".*

POR TANTO: En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 2.459/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*".

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **RECTIFICAR,** la Resolución Nº 619 *"POR LA CUAL SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES COMERCIALES (RNCC) Y SE OTORGA EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE LA VARIEDAD DE POROTO (Vigna unguiculata (L.) "TUC 510""* de fecha 21 de junio de 2012, de la siguiente manera:

"En el Considerando

Es copia fiel del original
Secretaría General
Abog. MARISA GALEANO
Secretaria General

SENAVE

Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas

RESOLUCIÓN Nº 163..-

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 619/12 – *"POR LA CUAL SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES COMERCIALES (RNCC) Y SE OTORGA EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE LA VARIEDAD DE POROTO (Vigna unguiculata (L.)) "TUC 510""*, **DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2012".**

-3-

Donde dice: *"Que, por Dictamen Nº 09/12 CC de fecha 31 de mayo de 2012, el Comité Técnico Calificador de Cultivares de Maíz (CTCCM) manifiesta que ha revisado, analizado y evaluado todos los documentos que testimonian y avalan las fundamentaciones de Distinguibilidad, Homogeneidad, Estabilidad y las descripciones morfológicas y fenomenológicas de la variedad de poroto".*

Debe decir: *"Que, por Dictamen Nº 09/12 CC de fecha 31 de mayo de 2012, el Comité Técnico Calificador de Cultivares de Poroto (CTCCP) manifiesta que ha revisado, analizado y evaluado todos los documentos que testimonian y avalan las fundamentaciones de Distinguibilidad, Homogeneidad, Estabilidad y las descripciones morfológicas y fenomenológicas de la variedad de poroto".*

Artículo 2º.- **RATIFICAR,** la Resolución Nº 619 *"POR LA CUAL SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES COMERCIALES (RNCC) Y SE OTORGA EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE LA VARIEDAD DE POROTO (Vigna unguiculata (L.) "TUC 510""* de fecha 21 de junio de 2012, en sus demás términos.

Artículo 3º.- **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. JAIME AYALA
PRESIDENTE

Es copia fiel del original

Abog. MARISA GALEANO
Secretaria General